



SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMON. Y FINANZAS
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD: DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

CIRCULAR No. 065

Oaxaca de Juárez, Oax., 07 de julio 2015.

CC. SUBDIRECTOR GRAL. DE LOS SERVS. DE SALUD,
SUBDIRECTOR GRAL. DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES
DE ÁREA, JEFES DE JURISDICCIÓN, DIRECTORES DE
HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE
DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 220 párrafo primero y 221 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en este Organismo, así como el Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de estos Servicios de Salud y la Circular No. 060, de fecha 14 de junio de 2011, por medio de la cual se dio a conocer el acuerdo de homologación de derechos y prestaciones para el personal regularizado; informo a ustedes que a partir de esta fecha los trabajadores de base y regularizados, podrán solicitar por escrito al titular del Área administrativa de su adscripción, el otorgamiento de los Estímulos Económicos siguientes:

- **ESTÍMULO POR ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO:** Se evaluará la asistencia del trabajador, disminuyendo el porcentaje para calcular el monto del incentivo a otorgar, las inasistencias por permisos económicos, faltas de asistencia, licencias con o sin goce de sueldo, cuidados maternos, sanción disciplinaria por acumulación de retardos mayores y menores, así como licencias médicas que excedan de doce días al año.
- **ESTÍMULO POR ASISTENCIA PERFECTA:** Éste se otorga con el objeto de elevar la calidad en la productividad y permanencia en el trabajo y consiste en el pago extraordinario de un estímulo económico que será de acuerdo a la asistencia de cada trabajador, considerando su fecha de ingreso; podrán computar hasta cinco inasistencias por los siguientes conceptos: días económicos, licencias médicas, faltas de asistencia, licencias con o sin goce de sueldo, cuidados maternos y sanción disciplinaria.

Se exceptúan para la evaluación de la asistencia los días correspondientes a periodos vacacionales ordinarios y extraordinarios, días de descanso obligatorio, dictámenes expedidos por el I.S.S.S.T.E. por accidentes de trabajo o por enfermedades profesionales y licencias médicas por gravedad.



Servicios de Salud de Oaxaca

2010 - 2016

"2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ
MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"



SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMON. Y FINANZAS
 DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD: DE SERVICIOS AL PERSONAL
 DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

Tienen derecho al mismo, los trabajadores que del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre del año en curso, hayan asistido habitualmente a sus labores y permanecido en su área de trabajo, desarrollando sus funciones con la intensidad y calidad requerida en el servicio público que preste.

Las solicitudes del trabajador en ambos casos deberán contener su fecha de ingreso (ésta sin considerar los años de Servicio Social si se prestó en este Organismo), clave presupuestal, R.F.C. con homonimia y en la parte inferior: nombre del Jefe Jurisdiccional, Director de Hospital, Director de C.S., Director estatal, Jefe de Unidad, Jefe de Departamento, según corresponda, cargo y firma, así como la calificación de su permanencia (positiva o negativa). Las solicitudes que no reúnan estos requisitos no serán sujetas de evaluación.

En el presente año, se están requiriendo las solicitudes para el pago de los estímulos de referencia de manera anticipada, con el objeto de beneficiar a la mayor parte de los trabajadores de este Organismo, por lo que **SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE PRESENTEN LA SOLICITUD DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO Y DEL ESTÍMULO POR ASISTENCIA PERFECTA CONJUNTAMENTE CON LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES** dada a conocer mediante la Circular No. 64, de fecha 7 de julio del 2015, en el entendido que de no acatar dicha disposición tomada de común acuerdo en el seno de la Comisión Evaluadora del Programa antes mencionado, dará lugar al retraso del pago de los incentivos primeramente mencionados, por lo que es de estricta responsabilidad del Jefe o Responsable de Recursos Humanos recibir la documentación completa ya mencionada.

En caso de que surgiera alguna duda o aclaración referente al desarrollo del citado programa, podrán comunicarse al teléfono 51 3 49 51 extensión 116.

Sin otro particular, hago propicio este medio para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS S.S.O.



LIC. SERGIO FÉLIX MENDOZA BENITEZ.

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- C.f.p.- Ing. Héctor González Hernández.- Enc. del Despacho de la Dirección Gral. de los SSO.- Para su conocimiento.
 - Lic. Hugo Alberto Espinoza Morales.- Subdirector General de Administración y Finanzas.- Idem.
 - L.A.E. César Román Figueroa Hernández.- Jefe de la Unidad de Servicios al Personal.- Idem.
 - C.P. María Soledad Mingüer.- Jefa del Departamento de Operación y Pagos.- Para su conocimiento.
 - Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario Gral. De la Secc. Sind. No. 35 del S.N.T.S.A.- Idem.
 - C. Adelfo Carrasco Martínez.- Secretario General de la Secc. Sind. No. 73 del S.N.T.S.A.- Idem.
 - C. José Carlos Morales Cruz.- Secretario General de la Secc. Sind. No. 71 del S.N.T.S.A.- Idem.
 - P.S. Luis Gerardo Aguilar Gómez.- Secretario. General de la Secc. Sind. No.94 del S.N.T.S.A.- Idem.

CRFH*RCM33*NAP*STGG*IHV

"2015: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MEXTECA"

Pag. 2/2